

3-2017-00396 Remoción de Guardador
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a las presentes diligencia el informe de gestión presentado por el guardador de EDGAR AUGUSTO OSORIO MONTOYA, señor EDGAR JOSE OSORIO NIETO.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 relacionada con el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, y al haberse tramitado una interdicción judicial en favor de EDGAR AUGUSTO OSORIO MONTOYA en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad con radicado 2005-00256-00, es necesario determinar, si esta fue o no revisada conforme lo dispuesto en el art. 56 de la relacionada ley.

Por lo que ese Despacho es el que, debe determinar si el señor EDGAR AUGUSTO OSORIO MONTOYA como titular del acto jurídico, requiere o no Adjudicación judicial de apoyos, citando al guardador señor EDGAR JOSÉ OSORIO NIETO.

*Entonces para efectos de tomar una decisión definitiva en el proceso de REMOCIÓN DE GUARDADOR que, se tramitó en este Juzgado, donde el guardador aún rinde cuentas, es necesario **oficiar** al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, para que se sirvan informar, si en aplicación del art. 56 de la ley 1996 de 2019, dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2005-00256-00, si el señor EDGAR AUGUSTO OSORIO MONTOYA como titular del acto jurídico, requiere o no Adjudicación judicial de apoyos citando al guardador señor EDGAR JOSÉ OSORIO NIETO, quien se puede ubicar en la calle 19 No.10-41 Mz C casa 5 Urbanización Castellón, celular 3104589420. Líbrese comunicación*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01a167199c9d9833443e2b828516b4005f2f7b4fcbdccca5ebd76cd4343bfaa**

Documento generado en 22/09/2023 07:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>